Área: Secretaría - Secretaría General

Ref.: IGD Expte.: 3066/2022

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "FIRA DE SAN ISIDRO DE CASTALLA" (Expte. 3066/2022)

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "FIRA DE SAN ISIDRO DE CASTALLA" (Expte. 3066/2022), aprobado inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2022, y dada cuenta de la publicación del anuncio de la referida aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia número 197, de 17/10/2022.

Visto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha de 28 de abil de 2022 se ha sustanciado una consulta pública con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza de las BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "FIRA DE SAN ISIDRO DE CASTALLA" (Expte. 3066/2022)

Visto que durante el plazo de exposición pública, según se acredita mediante la certificación de Secretaria de la Corporación de fecha 11/01/2023, no se ha presentado alegación alguna.

En virtud de lo que establece el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 70.2 del mismo cuerpo legal, las ordenanzas, (...) así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en le Boletín Oficial de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por su parte, el artículo 65.2 LRBRL se refiere al plazo de quince días durante los que la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán efectuar requerimiento a las Entidades Locales, si consideran que un acto o acuerdo adoptado por éstas infringe el ordenamiento jurídico.

Considerando las atribuciones concedidas al Alcalde por el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y atendiendo a las delegaciones de competencias efectuadas en virtud de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia 365/2019, de 19 de junio, por el que se determina la estructura del gobierno político-administrativo del Ayuntamiento en Áreas, y se confieren delegaciones genéricas y específicas, y considerando igualmente el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 20/2021 de fecha 28/01/2021, de avocación de las competencias otorgadas a la Primera Teniente de Alcalde en el Decreto 365/2019, RESUELVO:

PRIMERO.- CONSIDERAR APROBADO CON CARÁCTER DEFINITIVO LAS BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "FIRA DE SAN ISIDRO DE CASTALLA" (Expte. 3066/2022), al no haberse presentado alegación alguna.

SEGUNDO.- Que se publique en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de LAS BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "FIRA DE SAN ISIDRO DE CASTALLA" (Expte. 3066/2022)

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto de Alcaldía y del texto definitivo de la Ordenanza a la Delegación o Subdelegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.







Área: Secretaría - Secretaría General

Ref.: IGD Expte.: 3066/2022



Lo manda y firma el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretaria accidental, doy fe.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL Amparo Pina Albero

EL ALCALDE-PRESIDENTE Antonio Bernabeu Bernabeu

NOMBRE: Antonio Bernabeu Bernabeu Amparo Pina Albero